



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Pago por legítimo abono CINFO 2022 - Prof. Luciana Caverzacio.

---

VISTO:

El pedido cursado a Orden #2 del EX-2022-00334409--UNC-ME#FO, donde se solicita reconocer los Servicios docentes de la Prof. Luciana María Caverzacio, por desempeñarse en el CINFO 2022 (Taller de Metodología del Aprendizaje) de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que dichos Servicios son necesarios para garantizar el desarrollo del Ciclo de Integración y Nivelación de la Facultad de Odontología;

Que existen fondos específicos disponibles para dicha tarea;

Que se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y de la Asesoría Legal de la Facultad;

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2° párrafo del art. 2° de la Ord. 05/95 H.C.S., los servicios docentes prestados en el CINFO (Taller de Metodología del Aprendizaje) de la Facultad de Odontología, por la Prof. Luciana María Caverzacio - CUIL N° 27-28851135-2, desde el 01 de abril del 2022 hasta el 30 de abril del 2022, correspondiéndole la suma de \$22.500 (Pesos veintidós mil quinientos) en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con fondos del CINFO de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.